

DICTAMEN NÚMERO TRES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA EXCEPTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBAN LAS BASES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NÚMERO IEEBC-INV-2022/01 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL PADRÓN VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 18 fracción I, 20, 21 fracción II 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del Dictamen Número tres del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2022/01 para la contratación del Servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



ANTECEDENTES.

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número treinta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.
2. El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General a través de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
5. El 19 de enero de 2022, el Consejo General aprobó el dictamen número Dos de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".

6. El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 2M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

7. El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	228,000	780,000
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000
750'000,000	1,000'000,000	570,000	3'965,000
1,000'000,000		600,000	4'143,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15'000,000 HASTA 30'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'123,000.00 M.N. (Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación

8. El 23 de febrero de 2022, mediante oficio **IEEBC/ORM/020/2022** (ANEXO 1), la oficina de Recursos Materiales, solicitó la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular propiedad del Instituto Electoral.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

a) Se solicita la contratación mediante el procedimiento de invitación al amparo de lo previsto en los artículos 21 fracción II, 37, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones.

b) En cumplimiento a las necesidades básicas que presentan las diferentes áreas del Instituto es necesaria la contratación del servicio de combustible y con la finalidad de garantizar el desarrollo correcto de las actividades encomendadas a funcionarios públicos de este Organismo Electoral, coadyuvando al cumplimiento de metas y actividades establecidas en el Programa Operativo de las diversas áreas.

Es importante señalar, que el Instituto Electoral a través de su operación en el ejercicio presupuestal de la partida para la compra de combustible, realiza la adjudicación de este servicio como un bien de consumo, sin embargo, derivado de las observaciones y recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, en la cual señalan que para la adquisición del servicio no se proporcionó el procedimiento de licitación o adjudicación de dicho servicio, incumpliendo con los artículos 21, 22, 41, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es con la finalidad de solventar estas observaciones en futuras revisiones, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral, el presente procedimiento de invitación para la compra antes mencionada.

c) Que para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 26101 denominada "Combustible".

9. El 28 de febrero de 2022 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Segunda Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de Dictamen Número tres del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el

que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2022/01 para la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo y Nayar Lopez Silva, Vocales del Comité; German Francisco Tinoco Gutierrez, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno, así como las C.C. Guadalupe Flores Meza, Vera Juarez Figueroa Consejeras Electorales del Consejo General; por los Partidos Políticos, el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

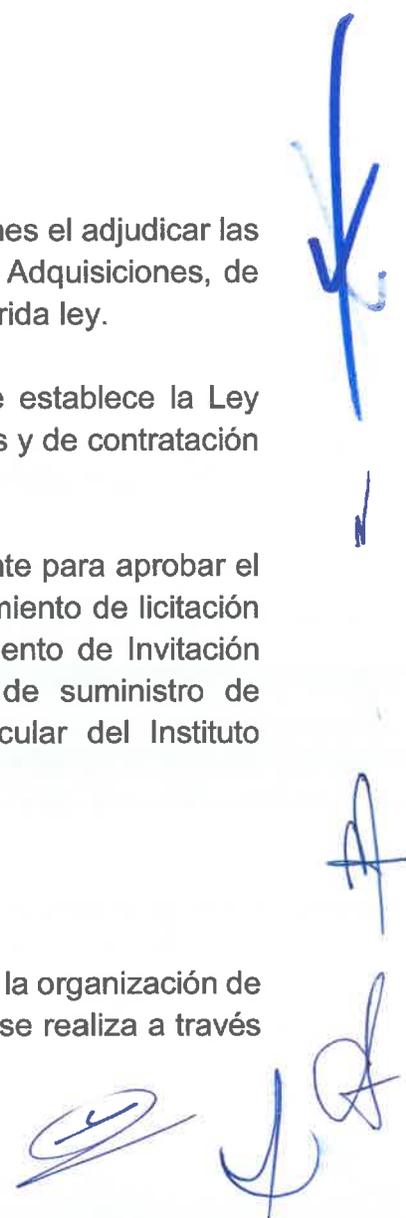
I. COMPETENCIA.

1. Que este Comité de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios regulados en la Ley de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, de la referida ley.
2. Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adjudicación de bienes y de contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.
3. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen por el que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2022/01 para la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Electoral.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través



de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, para los efectos de esta Ley, queda comprendidas en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

En ese sentido, el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones mandata que, se contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado o a través de medios electrónicos, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al sujeto obligado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.



En ese sentido, es aplicable lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, ya que la partida presupuestal indicada en el antecedente 8 del presente dictamen, no rebasa el rango para llevar a cabo el procedimiento de invitación, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados por el Comité de Adquisiciones, para el ejercicio fiscal 2022.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se solicita la contratación del servicio a través del procedimiento de invitación establecido en los artículos 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones.

2. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 8 del presente Dictamen, la oficina de Recursos Materiales, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

3. La contratación solicitada, tal y como ha quedado establecido en el antecedente 8 del presente dictamen, obedece a la necesidad de dar cumplimiento a las necesidades básicas que presentan las diferentes áreas del Instituto es necesaria la contratación del servicio de combustible y con la finalidad de garantizar el desarrollo correcto de las actividades encomendadas a funcionarios públicos de este Organismo Electoral, coadyuvando al cumplimiento de metas y actividades establecidas en el Programa Operativo de las diversas áreas.

Es importante señalar, que el Instituto Electoral a través de su operación en el ejercicio presupuestal de la partida para la compra de combustible, realiza la adjudicación de este servicio como un bien de consumo, sin embargo, derivado de las observaciones y recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, en la cual señalan que para la adquisición del servicio no se proporcionó el procedimiento de licitación o adjudicación de dicho servicio, incumpliendo con los artículos 21, 22, 41, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es con la finalidad de solventar estas observaciones en futuras revisiones, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral, el presente procedimiento de invitación para la compra antes mencionada.

Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo un procedimiento de contratación por invitación, con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, así como condiciones propicias que favorezcan al Instituto Electoral.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
GASOLINA DISTRIBUIDA POR MEDIO DE PORTAL ELECTRÓNICO.	SISTEMA INTELIGENTE DE CONTROL DE COMBUSTIBLE QUE FUNCIONE DESDE UN PORTAL QUE ESTE CONECTADO EN TIEMPO REAL CON LA RED DE ESTACIONES DONDE SE PERMITA ADMINISTRAR LA CUENTA.
	APLICACIÓN MÓVIL PARA ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN TIEMPO REAL.
	ASIGNACIÓN DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO A TODAS LAS UNIDADES DADAS DE ALTA. (PREFERENCIA STICKER/HOLOGRAMA, ASÍ COMO TARJETA MAESTRA)
	ATENCIÓN Y SERVICIO 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
	ASESOR DE SERVICIO ESPECIALIZADO.
	FACTURACIÓN Y COBRANZA.
	PRESENCIA DE ESTACIONES EN TODOS LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
VALES DE GASOLINA	SUMINISTRO DE VALES SIN VIGENCIA
	MANEJO DE VALES E IMPRESIÓN SIN COMISIÓN.
	ESTACIONES PARA CANJEO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
	MÉTODO DE SEGURIDAD PARA LA NO REPRODUCCIÓN DE LOS VALES.
	MÉTODO PARA RASTREO, CANCELACIÓN Y DUPLICACIÓN DE VALES EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVÍO.
	COMPRA. EJEMPLO, EN EL SISTEMA SE ENTREGARÁ LA CANTIDAD COMPRADA EN PESOS Y SE CONSUME AL PRECIO ACTUAL DEL LITRO.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La compra de gasolina, en el caso del sistema electrónico, deberá verse reflejado en el sistema a más tardar 2 horas después de realizado el depósito al proveedor adjudicado, así como un plazo no mayor a 24 horas cuando la compra se realice en vales, los cuales serán entregados en la sede principal del proveedor adjudicado en la ciudad de Mexicali, Baja California.

6. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios contratados se realizará previa orden de servicio por solicitud que realizará la Oficina de Recursos materiales y autorizada por el Departamento de

Administración, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor adjudicado proporcione.

Si el participante no requiere anticipo, deberá indicarlo en su Propuesta Económica.

El Participante Adjudicado deberá de facturar a nombre de:
Instituto Estatal Electoral de Baja California
RFC: IEE-941214-BL2
Domicilio: Calzada Cuauhtémoc #801, Col. Pro Hogar,
Mexicali, B.C., C.P. 21240

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La contratación se realizará por medio de un contrato abierto con un monto mínimo y un monto máximo, con una vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

En atención a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

9. Que el contenido de las bases de invitación se encuentran contenidos en el anexo A del presente Dictamen en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

10. DEL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO.

Derivado la necesidad institucional para la entrega de los servicios objeto de la presente invitación, el calendario del procedimiento de contratación quedaría de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA
JUNTA DE ACLARACIONES	07 MARZO 2022 10:00 HRS
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	10 MARZO 2022 09:45 HRS

ETAPA	FECHA
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	10 MARZO 2022 10:00 HRS
APERTURA ECONÓMICA	11 MARZO 2022 10:00 HRS
FALLO	11 MARZO 2022 13:00 HRS

11. DE LAS INVITACIONES

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 BIS 2 de la Ley de Adquisiciones, el cual establece que solo se podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de dicha Ley, se tienen registrados en el padrón 4 proveedores, mismos que recibirán la invitación al procedimiento que nos ocupa:

No.	Personería Jurídica del proveedor o contratista (catálogo)	Nombre(s) del proveedor o contratista	Primer apellido del proveedor o contratista	Segundo apellido del proveedor o contratista	Denominación o razón social del proveedor o contratista	Correo electrónico comercial del proveedor o contratista
1	Persona moral	ND	ND	ND	ADMINISTRADORA DEL COLORADO, S. DE R.L. DE C.V.	gestoria.licitaciones@grupocentra.mx
2	Persona moral	ND	ND	ND	ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA SA DE CV	cmendoza@enercard.com.mx
3	Persona moral	ND	ND	ND	ESTACIÓN AMBAR, S. DE R.L. DE C.V.	fvelazquez@adibaja.mx
4	Persona moral	ND	ND	ND	MONEDERO ELECTRÓNICO XIGA, S.A. DE C.V.	fvelazquez@adibaja.mx

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar el procedimiento de invitación para la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO. Se aprueban las bases de Invitación Número IEEBC-INV-2022/01 para la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Electoral.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de las invitaciones en términos del considerando III del presente dictamen.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

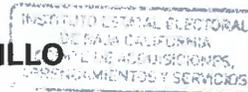
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. GABINO E. CASTANEDA RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO

C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO
RIVERA
VOCAL DEL COMITÉ



C. NAYAR LOPEZ SILVA
VOCAL DEL COMITÉ

C. GERMAN FRANCISCO TINOCO
GUTIERREZ
ÁREA SOLICITANTE

C. SILVIA BADILLA LARA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL INTERNO

Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales



OFICIO No. IEEBC/ORM/020/2022

Mexicali, Baja California, a 23 de febrero de 2022.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en atención a los artículos 4, fracción III, 20, 21 fracción II, 37 y 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California la contratación de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL PADRÓN VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**; mediante el procedimiento de invitación con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se lleven a cabo deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficina de Recursos Materiales

ANEXO 1 . ' .

presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.

TERCERO: Que, el artículo 21 de la citada Ley de Adquisiciones, establece que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

CUARTO: Que, el artículo 37 establece que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

QUINTO: Que es aplicable lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, mismo que señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo.

En función de lo anterior, se considera que la presente solicitud se ajusta en lo establecido en los supuestos de excepción a la licitación pública para llevar a cabo procedimiento de invitación conforme a lo siguiente:

II. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

En cumplimiento a las necesidades básicas que presentan las diferentes áreas del Instituto es necesaria la contratación del servicio de combustible. Con la finalidad de garantizar el desarrollo correcto de las actividades encomendadas a funcionarios públicos de este Organismo Electoral, coadyuvando al cumplimiento de metas y actividades establecidas en el Programa Operativo de las diversas áreas.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficina de Recursos Materiales

En ese sentido, se informa que, para la siguiente contratación, la Oficina de Recursos Materiales cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **26101** denominada "**Combustibles**".

Es importante señalar, que el Instituto Electoral a través de su operación en el ejercicio presupuestal de la partida para la compra de combustible, realiza la adjudicación de este servicio como un bien de consumo, sin embargo, derivado de las observaciones y recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, en la cual señalan que para la adquisición del servicio no se proporcionó el procedimiento de licitación o adjudicación de dicho servicio, incumpliendo con los artículos 21, 22, 41, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es con la finalidad de solventar estas observaciones en futuras revisiones, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral, el presente procedimiento de invitación para la compra antes mencionada.

Es por ello que por medio del presente se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, la contratación del servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de los siguientes servicios:

NECESIDADES INSTITUCIONALES REALCIONADO CON LA ADJUDICACION DE GASOLINA
GASOLINA DISTRIBUIDA POR MEDIO DE PORTAL ELECTRONICO.
SISTEMA INTELIGENTE DE CONTROL DE COMBUSTIBLE QUE FUNCIONE DESDE UN PORTAL QUE ESTE CONECTADO EN TIEMPO REAL CON LA RED DE ESTACIONES DONDE SE PERMITA ADMINISTRAR LA CUENTA.
APLICACIÓN MOVIL PARA ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN TIEMPO REAL.
ASIGNACION DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO A TODAS LAS UNIDADES DADAS DE ALTA. (PREFERENCIA STICKER/HOLOGRAMA ASI COMO TARJETA MAESTRA)
ATENCIÓN Y SERVICIO 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
ASESOR DE SERVICIO ESPECIALIZADO.
FACTURACIÓN Y COBRANZA.
PRESENCIA DE ESTACIONES EN TODOS LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
VALES DE GASOLINA
SUMINISTRO DE VALES SIN VIGENCIA
MANEJO DE VALES E IMPRESIÓN SIN COMISION.
ESTACIONES PARA CANJEO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
METODO DE SEGURIDAD PARA LA NO REPRODUCCIÓN DE LOS VALES.
METODO PARA RASTREO, CANCELACIÓN Y DUPLICACIÓN DE VALES EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVIO.



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

ANEXO 1

Los servicios serán requeridos al proveedor que resulte adjudicado por medio de una solicitud de servicio emitida por la Oficina de Recursos Materiales y autorizada por el Departamento de Administración.

Los vales de combustible solicitados se mantendrán debidamente custodiados en resguardo de la Oficina de Recursos Materiales, la cual es la encargada de proveer los bienes y servicios que así se requieran.

IV.- PADRÓN DE PROVEEDORES

Se enlista a continuación el padrón de proveedores a los cuales se extenderá la invitación a participar en el proceso:

Denominación o razón social del proveedor o contratista	RFC	Teléfono oficial del proveedor o contratista	Correo electrónico comercial del proveedor o contratista
ADMINISTRADORA DEL COLORADO, S. DE R.L. DE C.V.	ACO030325PHA	653 517 01 00	gestoria.licitaciones@grupocentra.mx
ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA SA DE CV	ERE010302IP5	686 557 94 39	cmendoza@enercard.com.mx
ESTACIÓN AMBAR, S. DE R.L. DE C.V.	EAM061024RF3	686 563 70 01	fvelazquez@adibaja.mx
MONEDERO ELECTRÓNICO XIGA, S.A. DE C.V.	GCO061024C3A	686 563 70 01	fvelazquez@adibaja.mx

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La compra de gasolina se verá reflejado en el sistema electrónica a más tardar 2 horas después de realizado el depósito al proveedor adjudicado, así como un plazo no mayor a 24 horas cuando la compra se realice en vales, los cuales serán entregados en la sede principal del proveedor en la ciudad de Mexicali, Baja California.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se propone la adjudicación directa mediante la celebración de un contrato abierto de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la ley de

 4





ANEXO 1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de Baja California y el 54 de su reglamento con vigencia del contrato a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VII. FORMA DE PAGO

Se considera que el pago del servicio se realizará previa orden de servicio por solicitud que realizará la Oficina de Recursos Materiales, el cual será por medio de transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor proporcione, hasta de esa manera poder concluir con el cumplimiento del contrato.

VIII. MONTO POR ADQUIRIR

Se establece como monto máximo del contrato la cantidad de **\$900,000.00 M.N. (Novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** así como un **monto mínimo de \$600,000.00 M.N. (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

IX. GARANTÍAS

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un el importe equivalente al 10% del monto total contratado sin incluir IVA.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

ING. GERMÁN FRANCISCO TINOCO GUTIÉRREZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D 23 FEB 2022 O

ESPACHADO
OFICINA DE
RECURSOS MATERIALES

c.c.p. Archivo.

5

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a title or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper section.

Faint text located on the right side of the page, possibly a date or reference.

Third block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint text located on the right side of the page, possibly a signature or name.

Fourth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint text located on the right side of the page, possibly a date or reference.

Fifth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

A large, handwritten blue mark or signature on the left side of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding sentence.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

BASES DE INVITACIÓN

No. IEEBC-INV-2022/01

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL PADRÓN VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1. CONDICIONES GENERALES:

Con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones lo INVITA a participar en el procedimiento de contratación del **“Servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California”**, con recursos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, en la partida presupuestal 26101 denominada **“Combustibles”**, mismo que se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

El participante deberá presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro con la propuesta económica, mismos que deberán estar debidamente firmados por su representante legal e incluirán la documentación que se indica en los cuadros de requisitos, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales que más adelante se señalan.

ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE INVITACIÓN

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Programa de entregas
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 7” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo A” Protocolo de Actuación ante COVID-19

2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO:

ETAPA	FECHA
JUNTA DE ACLARACIONES	07 MARZO 2022 10:00 HRS
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	10 MARZO 2022 09:45 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	10 MARZO 2022 10:00 HRS
APERTURA ECONÓMICA	11 MARZO 2022 10:00 HRS
FALLO	11 MARZO 2022 13:00 HRS

3. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Los servicios objeto de la presente invitación, es el suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Electoral, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
GASOLINA DISTRIBUIDA POR MEDIO DE PORTAL ELECTRÓNICO.	SISTEMA INTELIGENTE DE CONTROL DE COMBUSTIBLE QUE FUNCIONE DESDE UN PORTAL QUE ESTE CONECTADO EN TIEMPO REAL CON LA RED DE ESTACIONES DONDE SE PERMITA ADMINISTRAR LA CUENTA.
	APLICACIÓN MÓVIL PARA ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN TIEMPO REAL.
	ASIGNACIÓN DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO A TODAS LAS UNIDADES DADAS DE ALTA. (PREFERENCIA STICKER/HOLOGRAMA, ASÍ COMO TARJETA MAESTRA)
	ATENCIÓN Y SERVICIO 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
	ASESOR DE SERVICIO ESPECIALIZADO.
	FACTURACIÓN Y COBRANZA.
	PRESENCIA DE ESTACIONES EN TODOS LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
VALES DE GASOLINA	SUMINISTRO DE VALES SIN VIGENCIA
	MANEJO DE VALES E IMPRESIÓN SIN COMISIÓN.
	ESTACIONES PARA CANJEO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
	MÉTODO DE SEGURIDAD PARA LA NO REPRODUCCIÓN DE LOS VALES.
	MÉTODO PARA RASTREO, CANCELACIÓN Y DUPLICACIÓN DE VALES EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVÍO.
COMPRA. EJEMPLO, EN EL SISTEMA SE ENTREGARÁ LA CANTIDAD COMPRADA EN PESOS Y SE CONSUME AL PRECIO ACTUAL DEL LITRO.	

La contratación se realizará por medio de un contrato abierto con un monto mínimo y un monto máximo, con una vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. DE LOS ACTOS:

Todos los actos correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por el Consejo General en el Punto de Acuerdo IEEBCCG-PA06-2020, así como lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A), únicamente la entrega de propuestas se realizará de forma presencial ante el Departamento de Administración ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Col. Pro Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California.

5. JUNTA DE ACLARACIONES:

El Comité de Adquisiciones aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente invitación, dando contestación a las dudas plasmadas mediante cuestionarios dirigidos al Comité de Adquisiciones al correo electrónico administracion@ieebc.mx o en el domicilio ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Col. Pro Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **04 marzo de 2022 hasta las 13:00 horas**. El Comité de Adquisiciones dará respuesta a cada una de las preguntas de los cuestionarios recibidos, a través de una Junta de Aclaraciones que para tal efecto llevará a cabo el Comité de Adquisiciones de conformidad con el numeral 4 de las presentes bases de invitación, el día **07 de marzo de 2022 a las 10:00 horas**.

Los invitados que no participen en la junta de aclaraciones o no realicen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de invitación.

6. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán ser presentadas por los participantes, en el Departamento de Administración, en el domicilio indicado en el numeral 4 de las presentes bases, a más tardar a las **09:45 horas del día 10 de marzo de 2022**, en el entendido de que **no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora**, por lo que se sugiere que el participante considere **llegar 15 minutos antes** de la hora antes fijada para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

Las proposiciones presentadas deberán contar con una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. De la misma manera no se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las mismas y la expiración del periodo de su vigencia.

7. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:

El participante integrará su proposición en dos sobres: una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos al Comité de Adquisiciones ubicado en el domicilio antes señalado.
- B) Indicarán el nombre de la invitación: **“Servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California”**, su número **IEEBC-INV-2022/01** y las palabras **“No abrir antes del día 10 de marzo de 2022”** para la propuesta técnica y **“No abrir antes del día 11 de marzo de 2022”** para la propuesta económica.
- C) Los sobres indicarán además el nombre y domicilio del participante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- D) El sobre con la propuesta técnica no deberá contener **por ningún motivo** información referente a precios de los servicios ofertados, de lo contrario **será causa para desechar la propuesta**.

7.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se integrará de 8 documentos individuales en los que se incluirá la documentación técnica como se indica a continuación:

La proposición constará de los siguientes documentos, en el entendido de que de no presentar alguno de los documentos con la información solicitada, la propuesta será desecheda.

- a) **Oficio de Invitación** a participar en el procedimiento de contratación, suscrito por el Presidente del Comité de Adquisiciones.
- b) **Propuesta técnica** de los servicios solicitados de conformidad con el numeral 3 de las presentes bases de invitación, utilizando para ello el formato proporcionado como anexo 1 de estas bases, en original, firmada por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta; misma que deberá presentarse atendiendo a las especificaciones técnicas indicadas, conteniendo una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos, incluyendo la garantía de los mismos.

- c) **Programa de entrega** de los servicios objeto de la presente invitación, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 2 de estas bases de invitación, respecto a la partida indicada en las bases de invitación; el calendario de entregas propuesto deberá establecerse dentro del plazo máximo fijado en el punto 12 de las presentes bases de invitación, por lo que, de proponer un plazo mayor al señalado en esta invitación, será causa para desechar la propuesta.
- d) **Manifestación de contar con facultades** para comprometerse, utilizando para ello el formato proporcionado como anexo 3, la cual deberá firmar el participante, de lo contrario será rechazada su proposición. Así mismo deberá anexar en el caso de personas morales copia certificada del acta constitutiva, copia certificada del poder notariado del representante legal, copia simple del RFC y de la identificación oficial con fotografía del representante legal; para personas físicas se deberá presentar copia simple del registro de alta ante el SAT, del RFC, así como de la identificación oficial con fotografía, en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante, son los servicios de suministro de gasolina. En caso de no presentar la documentación solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- e) **Declaración de integridad** debidamente firmada por el representante legal del participante, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas, para que el Comité de Adquisiciones, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (anexo 5).
- f) **Opinión de cumplimiento** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes de la presentación de propuestas.
- g) **Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (Anexo 4)**. Utilizando preferentemente papel membretado del participante, declarando bajo protesta de decir verdad, NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- h) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios se otorgarán con materiales de calidad. (formato libre).

Nota: La totalidad de estos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto.

7.2 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Este sobre deberá contener 2 documentos individuales en los que se incluya la documentación económica como a continuación se indica:

- i) **Catálogo de conceptos**, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 6 de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta.
- j) **Propuesta económica**, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 7 de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta.

Nota: Ambos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto.

8. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

El Comité de Adquisiciones iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas, a las **10:00 horas del día 10 de marzo de 2022**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 estas bases.

9. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

El Comité de Adquisiciones llevará a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas en punto de las **10:00 horas del día 11 de marzo de 2022**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 estas bases.

Se abrirán las propuestas económicas de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas, dándose lectura al importe de aquellas que cubran los requisitos exigidos en estas bases.

10. FALLO DE LA INVITACIÓN:

El fallo de la presente invitación será dado a conocer a las **13:00 horas del día 11 de marzo de 2022**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 estas bases.

11. FORMA DE PAGO:

El Participante Adjudicado deberá de facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Domicilio: Calzada Cuauhtémoc #801, Col. Pro Hogar,
Mexicali, B.C., C.P. 21240

El pago de los servicios contratados se realizará previa orden de servicio por solicitud que realizará la Oficina de Recursos materiales y autorizada por el Departamento de Administración, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor adjudicado proporcione.

Si el participante no requiere anticipo, deberá indicarlo en su Propuesta Económica.

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

La compra de gasolina, en el caso del sistema electrónico, deberá verse reflejado en el sistema a más tardar 2 horas después de realizado el depósito al proveedor adjudicado, así como un plazo no mayor a 24 horas cuando la compra se realice en vales, los cuales serán entregados en la sede principal del proveedor adjudicado en la ciudad de Mexicali, Baja California.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el concursante ganador deberá otorgar una garantía de cumplimiento y de vicios ocultos por el **10%** del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La forma de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, será mediante fianza a nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

14. DESCALIFICACIÓN A UN PARTICIPANTE:

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los participantes en los siguientes casos: Si omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en estas bases de invitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases; el señalamiento de precios en la propuesta técnica del participante; si se comprueba que pactó con otro u otros participantes con el propósito de elevar los precios de los bienes o servicios de la invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre el resto de los participantes; si el precio cotizado excede del importe presupuestado; y las demás que se señalen expresamente el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, y las que se indiquen en las presentes bases de invitación.

15. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el participante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de

conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

16. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se cotizarán en pesos mexicanos.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

18. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con el fin de adjudicar los servicios objeto de esta invitación, **los participantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de los servicios solicitados** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 de esta invitación.

El Comité de Adquisiciones **adjudicará** al invitado cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas; así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.

19. CONDICIÓN DE PRECIOS:

Los precios unitarios ofrecidos por los invitados serán fijos durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación, la vigencia del contrato, o bien en caso de acordarse un convenio modificatorio al mismo, por lo que no están sujetos a variación.

20. CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, una vez adjudicado el fallo de la invitación, el Comité de Adquisiciones pondrá a disposición del participante ganador el contrato respectivo para su firma dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del Departamento de Administración en el domicilio señalado en las presentes bases.

21. PENAS CONVENCIONALES:

En el caso de que el proveedor, no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del 3% (tres por ciento), por cada día natural de demora en la entrega de los servicios contratados; dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

22. DERECHO PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

22.1 El Instituto Electoral, a través del Departamento de Administración podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de los materiales contratados en esta invitación, en

los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

22.2 El Instituto Electoral dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

El Instituto Electoral se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

23. INCONFORMIDADES:

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente invitación, será el Departamento de Control Interno del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los licitantes podrán inconformarse ante el Departamento de Control Interno antes mencionado, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, en este contexto, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones.



ANEXOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Procedimiento de Invitación No. IEIBC-INV-2022/01

Servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Propuesta Técnica
Anexo 1

Paquete	Partida	Cantidad	Descripción	Garantía

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.



↓

|

4

①

2

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Procedimiento de Invitación No. IEIBC-INV-2022/01

Servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Programa de Entregas
Anexo 2

Licitante:

Domicilio:

Representante:

Paquete	Partida	Descripción	Duración Días Naturales o fecha de entrega
			XXX días

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.



↓
↓
4

9
2

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Procedimiento de Invitación No. IEEBC-INV-2022/01

**Servicio de suministro de combustible para las unidades que componen el padrón vehicular del
Instituto Estatal Electoral de Baja California
Anexo 3**

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE _____, Y QUE A LA FECHA NO ME HAN SIDO
REVOCADAS.

Procedimiento de invitación No. IEEBC-INV-2022/01

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

↓

↓

①

HOJA MEMBRETADA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NO. IEEBC-INV-2022/01

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL
PADRÓN VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 4**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de _____, declaro bajo protesta de decir verdad que tanto un servidor como la empresa a la que represento, en relación con el **Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**, no nos encontramos en ninguno de los siguientes supuestos que nos impida presentar propuestas o celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;

V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;

VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;

IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y

X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

HOJA MEMBRETADA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NO. IEBC-INV-2022/01

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL
PADRÓN VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 5**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de la empresa
_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad
que, por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar
conductas, que originen que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones
de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen
condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

↓

↓

9
9



↓

4

①

②

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NO. IEBC-INV-2022/01
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL PADRÓN
VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Formato de Propuesta Económica
Anexo 7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS EL PRODUCIR Y PROVEER EL SERVICIO SOLICITADO, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE: \$ _____ SON (_____), SIN INCLUIR I.V.A.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA EN TANTO SE FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

_____ A _____ DE _____ DEL 2022

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Faint header text at the top of the page.

Faint header text below the first line.

Faint header text below the second line.

Faint header text below the third line.

Faint header text below the fourth line.

Faint header text below the fifth line.

Faint header text below the sixth line.

Faint header text below the seventh line.

Faint header text on the right side.

Faint body text line 1.

Faint body text line 2.

Faint body text line 3.

Faint body text line 4.

Faint body text line 5.

Faint body text line 6.

Faint body text line 7.

Faint body text line 8.

Faint body text line 9.

Faint body text line 10.

Faint body text line 11.

Faint body text line 12.

Faint body text line 13.

Faint body text line 14.

Faint body text line 15.

Faint body text line 16.

Faint body text line 17.

Faint body text line 18.

Faint body text line 19.

Faint body text line 20.

Faint body text line 21.

Faint body text line 22.

Faint body text line 23.

Faint body text line 24.

Faint body text line 25.

Faint body text line 26.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line and a large '4'.

Handwritten blue ink marks at the bottom right corner, including a circled 'P' and another 'P'.



Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California



I. Objetivo

Establecer las medidas de seguridad sanitaria que se deben cumplir para desarrollar los procedimientos de invitación o licitación pública, a realizarse de forma presencial en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El personal del Instituto que participe en estas actividades y las empresas participantes en los procedimientos de invitación o licitación pública están obligadas a observar las medidas de seguridad sanitaria para la protección de la salud.

II. Medidas de carácter general



Usar cubrebocas y/o careta, y mantener una sana distancia (al menos 1.5 metros entre una persona y otra)



Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, si esto no es posible, usar gel antibacterial formulado con 70% de alcohol



Al estornudar o toser aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo)



No tocarse la cara con las manos sucias. Evitar sobre todo nariz, boca y ojos



No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia)



No escupir. En caso necesario, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos o usar gel antibacterial

Handwritten blue checkmark and scribbles on the left margin.

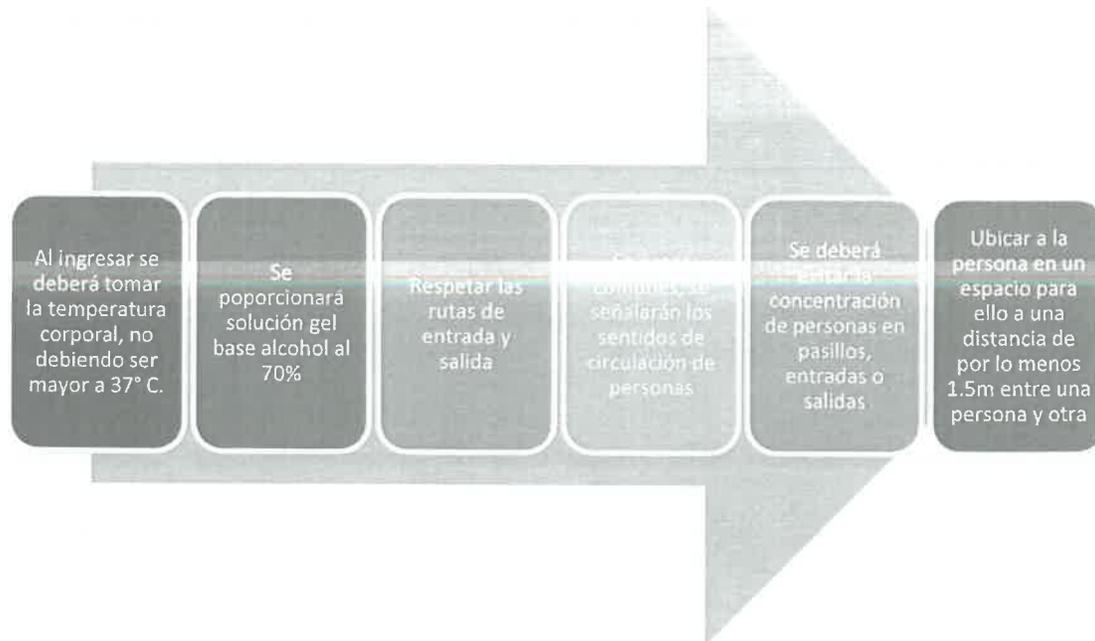
Handwritten blue letter 'A' in the bottom left corner.

Handwritten blue signature and the number '2' in the bottom right corner.

Handwritten blue scribble in the bottom right corner.

III. Control de ingreso-egreso

En los puntos de ingreso a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, se establecerá un filtro de acceso con el objeto de garantizar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial para el resto de las personas.



1. Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas de papel desechable.
2. Personal del Instituto Electoral controlará el acceso a las instalaciones y tomará la temperatura a los participantes, proporcionará gel antibacterial y llevará el registro de las personas.
3. En caso de que una persona presente una temperatura corporal superior a los 37° C, se le pedirá esperar hasta 15 minutos para volver a tomar su temperatura, esto, por su posible exposición al sol, si al volver a tomar la temperatura corporal ésta no ha descendido, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Instituto.

IV. Medidas de prevención para participar en los procedimientos

Son acciones que se realizan para fortalecer la seguridad sanitaria, y se realizan con objeto de prevenir cualquier riesgo a la salud.

3

◆ Higiene y protección personal

El equipo de protección personal es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados específicamente para proteger la salud de las personas, los participantes en los procedimientos deberán usar implementos de protección durante su estadía en las instalaciones del Instituto.

El personal deberá contar con el siguiente equipo de protección		
Cubrebocas	Alcohol en gel	Careta o lentes
		

◆ Actividades que se deberán realizar antes y después de llevar a cabo los actos correspondientes a los procedimientos.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la revisión de documentos, el servidor o servidora realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo y equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial.
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

◆ Pasos para realizar el cotejo de documentos.

1

El servidor público deberá solicitar al participante entregue los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, preguntando en ese momento si el participante desea permanecer de manera presencial en el desarrollo de los actos de invitación o licitación, según corresponda, o participará de forma virtual a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020.

2

Cuando el participante desee manifestar su participación de forma virtual en los actos, se le proporcionará la liga electrónica para el registro del acceso.

El procedimiento señalado en los numerales anteriores se repetirá con cada una de las empresas participantes.

◆ Pasos que deberán seguir los participantes

- 1** Deberán acudir estricta y puntualmente a las instalaciones del Instituto el día y hora que le haya asignado conforme al calendario del procedimiento de contratación para la entrega de propuestas.
- 2** Solo se dará acceso a las instalaciones a una persona por participante.
- 3** El uso del cubrebocas y/o careta es obligatorio. No se permitirá el acceso a ninguna persona que no use cubrebocas, o que tengan una temperatura corporal mayor a 37°C.
- 4** Deberá atender las medidas generales de prevención descritas en este documento (sana distancia, estornudo de etiqueta, saludo a distancia, etcétera).
- 5** Una vez que reciba su acuse de recibo de la entrega de documentos, el participante tomará la decisión si desea permanecer en el desarrollo del acto, siempre observando y cumpliendo estrictamente con las medidas sanitarias.

1. The first step in the process of the cell cycle is the G1 phase.

2. The second step is the S phase.

3. The third step is the G2 phase.

4. The fourth step is the M phase.

5. The fifth step is the G1 phase.

6. The sixth step is the S phase.

7. The seventh step is the G2 phase.

8. The eighth step is the M phase.

9. The ninth step is the G1 phase.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]